



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de Recursos
Humanos

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Lima, 22 de diciembre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00072-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ARH

Sr(a).

DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE UGEL 02

Presente.-

Asunto: PROGRAMACIÓN DE VACACIONES DE DIRECTIVOS ENCARGADOS DE IIEE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 QUE SE HARAN EFECTIVAS EN EL AÑO 2026.

Referencia: OFICIO MÚLTIPLE N.º 00060-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIRARH

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia.

Al respecto, el Área de Recursos Humanos de la UGEL.02, puso a conocimiento que, **segunda semana de diciembre de 2025 se solicitará la propuesta de vacaciones de los directivos encargados** que continúen en el área de desempeño de gestión institucional en forma continua y sin interrupción¹.

Por consiguiente, se establece el período de recepción de su propuesta **hasta el día viernes 26 de diciembre** del presente año, vencido el plazo la UGEL procederá a la emisión del acto resolutivo que aprueba el rol de vacaciones, la cual es indispensable para el goce vacacional.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

ROXANA ELISABEHT ALAMA PALOMINO

Jefa (e) del Área de Recursos Humanos (*)

UGEL N°02

*Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad, mediante Resolución Directoral N° 00402-2025-UGEL02.

REAP/J.ARH
F.FERNANDEZ

¹ El Numeral 7.1.5 de la NT aprobada con RVM N° 081-2023-MINEDU precisa lo siguiente: "(...) Si una vez concluida la designación o encargo del profesor(a) y vuelve asumir un cargo igual o distinto en la misma área de desempeño, en forma continua y sin interrupción; se contabiliza el tiempo de doce (12) meses de trabajo efectivo, sumando los períodos laborados. El descanso físico se hará efectivo siempre que se encuentre laborando en la misma área, y será solicitado por el(a) profesor(a) adjuntando su resolución de designación o encargo que acredite la continuidad en el servicio (...),

EXPEDIENTE: ARH2025-INT-1190328 CLAVE: 6F3C9F

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[www.ugel02.gob.pe](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

